

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 2.328/2017

El pasado 7 de junio de 2017, se ha emitido Resolución, número 236/2017, de Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Córdoba (IMDEEC), del tenor literal siguiente:

"Resolución de la Presidenta del IMDEEC

A la vista del propuesta de Organigrama del IMDEEC realizada por la Gerencia de este organismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 18) de sus Estatutos, teniendo presente el Informe de la Jefatura de Servicios Generales obrante en el expediente, resuelvo:

Primero. Aprobar el Organigrama del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba y la Memoria, que constan Anexos a la presente Resolución.

Segundo. Publicar la presente Resolución, la Memoria y el Organigrama Municipal anexos en la web del IMDEEC y portal de transparencia.

Tercero. Remitir la presente Resolución, la Memoria y el Organigrama Municipal anexos a todas las Departamentos de este organismo para su conocimiento y efectos".

La Memoria a la a que se hace referencia en la presente Resolución, es del tenor literal siguiente:

"MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EM-

PLEO DE CÓRDOBA

A través de la siguiente memoria descriptiva, se detalla el contenido funcional, básico y principal de las distintas estructuras organizativas en las que se compone el nuevo organigrama del IM-DEEC.

1º) Órganos Políticos: Presidencia y Consejo Rector.

Sus atribuciones y funciones vienen recogidas en los Estatutos del IMDEEC (arts. 9 y siguientes), publicados en el B.O.P. nº 13, de 25 de enero de 2005.

El Consejo Rector es el órgano superior de representación, gobierno y administración de IMDEEC, correspondiéndole la totalidad de las competencias y las más amplias facultades de decisión en las materias que constituyen su objeto social (artículo 10).

La Presidencia corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo delegarla en un/a Concejal/a del mismo en la forma prevista en la Legislación del Régimen Local. Las funciones de la Presidencia vienen recogidas en el artículo 14. Le corresponde, entre otras, la representación del IMDEEC en cuantos actos intervenga, y el cumplimiento y ejecución de los acuerdos del Consejo Rector.

2º) Órganos Técnicos de Apoyo (Intervención y Secretaría).

Corresponde a la Secretaría, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo del Consejo Rector corresponderán, que habrá de ser funcionario/a municipal de carrera con título de Licenciado/a en Derecho, su nombramiento se hará a propuesta del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno, y se ejercerá por delegación de éste.

Corresponde a la Intervención General las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Instituto, su nombramiento se hará a propuesta de la Intervención General del Ayuntamiento, y se ejercerá por dele-

gación de ésta.

3º) Dirección-Gerencia.

El/la Gerente/a, como titular del máximo órgano de dirección del Instituto, tendrá la condición de órgano directivo. Sus funciones vienen establecidas en el artículo 18 de los estatutos del IM-DEEC. Debe asegurar el funcionamiento de todos los recursos humanos y materiales, y le corresponde la organización, dirección, coordinación, supervisión y distribución de tareas de todos los servicios y dependencias del Instituto. Asimismo, le corresponde el estudio, informe y propuesta sobre organigrama, plantilla de personal, relación y catálogo de puestos de trabajo, retribuciones, convenios, contrataciones, provisión de puestos, situaciones, sanciones y demás temas relacionados con los recursos humanos del Instituto.

4º) Adjuntía de Dirección.

Directamente bajo la dependencia de la Dirección-Gerencia, se encuentra la figura de la Adjuntía de Dirección, cuya principal función será la de coordinar, por delegación, los distintos servicios internos de los que se compone la organización interna del IM-DEFC.

5º) Departamento de Promoción de Desarrollo Económico y Social.

El Departamento de Promoción de Desarrollo Económico y Social es un servicio gestor de este organismo, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo socioeconómico del municipio de Córdoba, esencialmente a través del apoyo a emprendedores locales para la generación de nuevas empresas, potenciación de los sectores productivos, desarrollo y consolidación de las empresas ya existentes, el apoyo y la prestación de información para el fomento y atracción de inversiones productivas, y la prestación de servicios de proyección exterior del tejido empresarial de Córdoba. Sus principales funciones son:

- Asesoramiento y apoyo a proyectos de emprendedores y empresas, así como potenciación de sectores productivos.
- Apoyo, proyección exterior de Córdoba y prestación de información útil para el fomento y atracción de inversiones productivas.
- Gestión de convocatorias de ayudas a empresas de nuevas creación y así como las existentes para su consolidación, con tareas tales como elaboración de bases de convocatorias, análisis de solicitudes, propuestas concesión...
- Gestión de Convenios que contribuyan al desarrollo económico de la ciudad.
- Información y asesoramiento a emprendedores y emprendedoras para la creación, mantenimiento y consolidación de empresas
- Coordinación con Redes de emprendimiento a nivel, local, autonómico, estatal y europeo.
- Gestión de la Red de Viveros de Empresas con la colaboración del Departamento de Servicios Generales.
- Participación en comisiones y reuniones de trabajo para establecer sinergias entre distintas instituciones, colectivos y entidades al objeto de identificar posibles ayudas, proyectos, planes y programas que impulsen el desarrollo económico de la ciudad.

Este Departamento, atendiendo a criterios de especialización y calidad en la atención de la ciudadanía, se subdivide, a su vez, en los siguientes servicios:

- a) Servicio de apoyo al emprendimiento: incluye la prestación de servicios y ejecución de proyectos vinculados al fomento de la cultura emprendedora y apoyo a la puesta en marcha de proyectos empresariales en su fase inicial y temprana.
 - b) Servicio de atención al inversor y suelo industrial: se presta-

rán servicios especializados de información y asesoramiento para aquellos inversores que deseen poner en marcha proyectos empresariales en la ciudad de Córdoba, acompañándolos en todos los trámites necesarios para ello, y apoyándoles en la obtención de recursos. Este servicio específico dependerá directamente de la Dirección-Gerencia del IMDEEC.

- c) Servicio de desarrollo empresarial: dentro de este servicio se concentran todas las actuaciones dirigidas a potenciar y consolidar el tejido empresarial cordobés.
- d) Servicio de proyección exterior: a través este servicio se pretende plantear medidas que den respuesta a las necesidades de las empresas de Córdoba, en relación con sus fortalezas para aumentar su grado de competitividad exterior.
 - 6º) Departamento de Servicios Generales.

El Departamento de Servicios Generales es responsable de la gestión interna del organismo, aportando un sólido soporte jurídico y administrativo a la Gerencia y a los Servicios Gestores (Departamento de Promoción de Desarrollo Económico y Social y Departamento de Captación y Gestión de Proyectos). Sus principales funciones son:

- Gestión presupuestaria y contable.
- Gestión de tesorería del organismo.
- Gestión de Recursos Humanos con tareas tales como: expedientes de contratación, nóminas, seguros sociales, incidencias, altas, bajas (tanto del personal de estructura como del personal proyectos subvencionados), control de presencia...
- Supervisión, y en su caso elaboración de informes, respecto de expedientes de servicios gestores con carácter previo a su remisión a Secretaría e Intervención.
- Gestión, organización y apoyo en la tramitación de procesos compras y/o contratación, con tareas tales como: licitaciones contratos mayores, contrataciones menores, expedientes de arrendamiento bienes patrimoniales para red de Viveros de Empresas...
- Gestión de bienes, con tareas tales como: Logística de los edificios propios y adscritos, control, gestión y actualización del inventario y patrimonio propio y adscrito.
- Gestión y organización de Resoluciones de Presidencia, así como de Consejos Rectores (borradores de convocatorias, actas, certificados..) en colaboración con la Secretaría del IMDEEC.
- Gestión del Registro y Archivo General, reparto, recogida y seguimiento de la documentación.
- Publicaciones y difusión a través de la página Web del Instituto en colaboración con los servicios gestores.

Para el correcto desempeño de sus funciones, el Departamento de Servicios Generales contará con una unidad de gestión especializada.

7º) Departamento de Captación y Gestión de Proyectos.

El Departamento de Captación y Gestión de Proyectos es un servicio gestor de este organismo cuyo objetivo principal es el estudio y prospección de la realidad social y económica de la ciudad de Córdoba, así como la tramitación/ejecución de proyectos subvencionados que se planteen desde el Instituto como de cualquier Área y/u organismo del Ayuntamiento. Sus principales funciones son:

- Potenciar, optimizar y captar recursos para ejecución de proyectos que redunden en el desarrollo económico y social del municipio, y en su caso gestión y/o ejecución de los mismos.
- Colaboración y Coordinación con Áreas, Organismos y Empresas Municipales para la presentación y gestión de proyectos de desarrollo social y económico de interés municipal.
- Análisis y estudio de vías de financiación para el desarrollo proyectos de interés municipal.

- Gestión de proyectos subvencionados por otras Administraciones Públicas que contribuyan al desarrollo económico de la ciudad.
- Implantación de sistemas (pistas de auditorías) que aseguren la correcta ejecución de las actividades de control por parte de los distintos Organismos de verificación (auditorias, certificaciones), Organizar y coordinar estas actividades y dar respuestas conforme a lo establecido por las Autoridades de Gestión, en cada caso.
- Realización de estudios, informes y proyectos de investigación.
- Prospección y análisis de la coyuntura económica del municipio.
- Participación en comisiones y reuniones de trabajo para establecer sinergias entre distintas instituciones, colectivos y entidades al objeto de identificar posibles proyectos, planes y programas que impulsen el desarrollo social y económico de la ciudad.
- Propuestas sobre elaboración y difusión de jornadas, foros, publicaciones y demás soportes informativos.
- Seguimiento de los grados de ejecución de los proyectos a desarrollar y estudio del impacto socioeconómico que genera en la ciudad de Córdoba.
- Justificar los gastos de proyectos subvencionados ejecutados por el IMDEEC en colaboración con el Departamento de Servicios Generales.

Este Departamento, atendiendo a criterios de especialización y calidad en la atención de la ciudadanía, se subdivide, a su vez, en los siguientes servicios:

- a) Servicio de prospección, análisis de recursos y oportunidades de desarrollo económico: se realizará el análisis y tratamiento de los indicadores más importantes que definan la coyuntura socioeconómica del municipio de Córdoba, incluyendo la posibilidad de publicar los datos más interesantes, así como recomendaciones sobre posibles oportunidades de desarrollo económico que puedan ofrecer dichas cifras.
- b) Servicio de gestión, ejecución y justificación de proyectos: comprende todas las funciones y tareas necesarias que impliquen la gestión, ejecución y justificación de los proyectos para los que se consiga financiación externa a través del propio Departamento.
- c) Servicio de captación de proyectos en el ámbito europeo, estatal y andaluz: realización, en comunicación continua con las Áreas y Departamentos del Ayuntamiento de Córdoba que demanden su colaboración, de los trámites y gestiones necesarios para presentar proyectos susceptibles de obtener financiación ante cualquier Administración.

Para labores de apoyo, coordinación y soporte de conocimientos especializados en la materia, se creará una Oficina de Asuntos Europeos, bajo la dependencia directa de la Jefatura del Departamento, que dará soporte a los servicios b) y c) anteriormente descritos, en lo que concierna exclusivamente a proyectos vinculados a financiación a través de fondos europeos.

Asimismo, el Departamento de Captación y Gestión de Proyectos contará con una unidad técnica especializada en materia de Innovación y Smart City, para el desarrollo de estrategias e implementación de medidas que estén vinculadas a las nuevas tecnologías y desarrollo de nuevos modelos de negocio y servicios a la ciudadanía."

El Organigrama del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, al que se hace referencia en la citada Resolución de Presidencia del IMDEEC, es el que se encuentra Anexo al presente anuncio.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local; y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Co-

mún de las Administraciones Públicas.

Córdoba, a 22 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: La Presidenta del IMDEEC, María del Mar Téllez Guerrero.



